

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

**13337** *Resolución de la Consejera de Presidencia de 21 de diciembre de 2018 por la que se ordena la publicación del Acuerdo complementario número 4 del Acuerdo de traspaso a los consejos insulares de las funciones y los servicios inherentes a las competencias propias de estos consejos insulares que actualmente ejerce la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears en materia políticas de género y mujer*

El Pleno de la Comisión Mixta Gobierno - Consejos Insulares, en su sesión del día 17 de diciembre de 2018, adoptó un acuerdo de traspaso a los consejos insulares de las funciones y los servicios inherentes a las competencias propias de estos consejos insulares que actualmente ejerce la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears en materia de políticas de género y mujer.

El citado órgano colegiado estatutario, en la misma sesión plenaria, aprobó un acuerdo complementario —identificado con el número 4— del Acuerdo de traspaso mencionado, sobre el acceso de los consejos insulares a la aplicación informática del Instituto Balear de la Mujer denominada VGSIC, base de datos de víctimas de violencia de género de las Illes Balears.

Al objeto de dar publicidad al mencionado Acuerdo complementario, dicto la siguiente

#### RESOLUCIÓN

Ordenar la publicación del certificado acreditativo de la aprobación por el Pleno de la Comisión Mixta Gobierno - Consejos Insulares, en la sesión del día 17 de diciembre de 2018, del Acuerdo complementario número 4, cuyo texto se inserta como anexo a la presente Resolución, del Acuerdo de traspaso a los consejos insulares de las funciones y los servicios inherentes a las competencias propias de estos consejos insulares que actualmente ejerce la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears en materia de políticas de género y mujer, sobre el acceso de los consejos insulares a la aplicación informática del Instituto Balear de la Mujer denominada VGSIC, base de datos de víctimas de violencia de género de las Illes Balears.

Palma, 21 de diciembre de 2018

**La Consejera de Presidencia**  
Pilar Costa i Serra

#### ANEXO

Bartolomé Mora Martí y Rosa Salord Oleo, secretarios de la Comisión Mixta Gobierno - Consejos Insulares, en representación, respectivamente, del Gobierno de las Illes Balears y de los consejos insulares,

CERTIFICAMOS:

Que el Pleno de la Comisión Mixta Gobierno - Consejos Insulares, en su sesión del día 17 de diciembre de 2018, ha adoptado el Acuerdo complementario n.º 4 (sobre el acceso de los consejos insulares a la aplicación informática del Instituto Balear de la Mujer denominada VGSIC, base de datos de víctimas de violencia de género de las Illes Balears) del Acuerdo de traspaso a los consejos insulares de las funciones y los servicios inherentes a las competencias propias de estos consejos insulares que actualmente ejerce la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears en materia de políticas de género y mujer, en los términos que se detallan a continuación:

El Pleno de la Comisión Mixta Gobierno – Consejos Insulares, en su sesión del día 17 de diciembre de 2018, ha acordado el traspaso a los consejos insulares de las funciones y los servicios inherentes a las competencias propias de estos consejos insulares que actualmente ejerce la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears en materia de políticas de género y mujer.

En la letra Q) del mencionado acuerdo, se determina que el acceso de los consejos insulares a la aplicación informática del Instituto Balear de la Mujer, denominada VGSIC (base de datos de víctimas de violencia de género de las Illes Balears), se tiene que articular de conformidad



con los términos y las condiciones que se especifiquen en un acuerdo complementario de este acuerdo de traspaso.

En consecuencia, las partes concernidas suscriben este acuerdo complementario, con el siguiente tenor:

1. Sin ningún coste para los concernidos consejos insulares, la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears pondrá a disposición de las instituciones insulares, para que puedan utilizarla desde el mismo momento en que sea efectivo el traspaso a los consejos insulares de las funciones y los servicios inherentes a las competencias propias de estos consejos insulares que actualmente ejerce la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears en materia de políticas de género y mujer, la aplicación informática denominada VGSIC, base de datos unificada del Instituto Balear de la Mujer para los servicios especializados en la atención a víctimas de violencia de género de las Illes Balears, que actualmente usa este organismo autónomo, entre muchas otras funcionalidades, para la operativa de gestión de las casas de acogida para mujeres maltratadas y sus hijos e hijas, el servicio de asistencia psicológica, el servicio de puntos de información jurídica de la part forana, el servicio de atención social y de acompañamiento a las víctimas que sufren violencias machistas y en razón de su orientación sexual, identidad de género o expresión de género, y el registro y control de las órdenes de protección.
2. Dado que el Instituto Balear de la Mujer es el centro coordinador de las órdenes de protección y presta el servicio de atención social y de acompañamiento a las víctimas que sufren violencias machistas y en razón de su orientación sexual, identidad de género o expresión de género, los consejos insulares utilizarán la aplicación informática VGSIC en el ejercicio de las competencias que les son propias, al objeto, por una parte, que el seguimiento de los expedientes mediante una herramienta informática común evite la revictimización de las mujeres en situación de maltrato que ya hayan sido atendidas, y, por otra, que se garantice, en todas las islas, el tratamiento seguro y eficaz de los datos de que se trata.
3. Los órganos directivos competentes de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y de su sector público instrumental son responsables del mantenimiento correctivo y perfectivo de la mencionada aplicación, de resolver las incidencias que se produzcan en la gestión que los consejos insulares hagan de esta aplicación —con la interlocución permanente con los órganos que correspondan de las instituciones insulares— y de habilitar los accesos, los roles de usuarios y otras actuaciones que sean necesarias, así como de garantizar los servicios de atención a las personas usuarias, el régimen de protección de datos de carácter personal y la seguridad de la información.
4. Este acuerdo se publicará en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Y, para que conste, expedimos este certificado.

Palma, 17 de diciembre de 2018

**Los secretarios de la Comisión Mixta Govern - Consells Insulars**

Bartolomé Mora Martí y Rosa Salord Oleo

**Conforme**

**La presidenta y la vicepresidenta de la Comisión Mixta Govern - Consells Insulars**

Pilar Costa i Serra y Susana Irene Mora Humbert

